

## **ASISTENCIA**

D. TOMÁS PRIETO BLANCO  
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA  
Dña. M<sup>a</sup> ÁNGELES ARMENDÁRIZ MEKJAVICH  
Dña. M<sup>a</sup> CARMEN CANGA COTO  
D. JAVIER ORDÓÑEZ ARANGUREN  
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ  
D. VICENTE MONTES CALSO  
D. GLORIA RUIZ GARCÍA  
D. JOSÉ LUIS RUIZ RUIZ

## **ACTA**

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **SIETE de JUNIO** de dos mil doce, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don TOMÁS PRIETO BLANCO, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

No asisten a la Sesión D. Félix Rivera López y D. Jesús Aguirre Pérez.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.**

SE ACUERDA: Por unanimidad, una vez anotada la rectificación propuesta por la portavoz del grupo municipal de UPN, aprobar el Acta anterior.

### **2.- INFORME DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, VIVIENDA Y POLÍGONO INDUSTRIAL.**

#### **2.1.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITVA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL PORTAL Nº X DE LA CALLE XXX DE BERIAIN.**

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI indica que van a votar en contra del dictamen de la Comisión y que, además de mantenerse en la postura mostrada en las alegaciones presentadas al expediente, quieren mostrar su desacuerdo por los siguientes puntos:

Primero, porque no queda suficientemente justificado que el Plan Especial que se presenta haya sido debidamente aprobado por la Comunidad de Propietarios. Segundo, porque no está suficientemente justificado el interés social de la expropiación, ya que no se acredita que la solución propuesta sea la única opción técnicamente viable. Tercero, porque son numerosos los edificios necesitados de actuaciones para mejorar la accesibilidad (Calles San Francisco, Palomeras, Bosquecillo), por lo que creen más procedente una revisión de las Normas Urbanísticas en las que se contemple otro tipo de soluciones que permitan evitar la expropiación. Y cuarto, porque la facultad de

expropiación que contempla el art. 55 de la Ley 10/2010, de 10 de mayo, es genérica y para su aplicación concreta en nuestra localidad debiera aprobarse una Ordenanza que determinara con claridad cómo, cuándo y qué problemas técnicos han de concurrir para que el Ayuntamiento expropie.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene seis votos a favor (los correspondientes a los representantes presentes de los grupos municipales de PSN /PSOE, UPN, AVB y PP) y dos en contra (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de NA/BAI). La portavoz del grupo municipal de UPN quiere que conste que vota a favor del expediente en base a los informes técnicos que obran en el mismo. Por lo tanto, al obtenerse la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que la adopción de este Acuerdo requiere, se aprueba el Acuerdo que se transcribe a continuación:

Visto el escrito de instancia general presentado el día 15 de diciembre de dos mil once por XXXX, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios XXXX, de Beriain, por el que se solicita al Ayuntamiento de Beriain la incoación del procedimiento expropiatorio de la superficie útil de 1,25 m<sup>2</sup> y construida de 1,35 m<sup>2</sup>, identificada en la memoria aportada junto con el informe técnico y el Plan Especial para eliminación de barreras arquitectónicas en edificio de viviendas de la calle XXXX, redactado por la Arquitecta XXXXX, y correspondiente a parte de la despensa de la vivienda del piso XX propiedad de XXXX.

Visto que la memoria técnica del Plan Especial para eliminación de barreras arquitectónicas en edificio de viviendas de la calle XXXX, de Beriain, acredita y concreta la necesidad de expropiación como única solución viable para la instalación del ascensor en el referido edificio, incluyendo, asimismo, una descripción material y jurídica del bien y derecho necesario a expropiar correspondiente a parte de la despensa de la vivienda del piso XX de dicho inmueble, de conformidad con lo previsto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 55 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.

Visto el informe jurídico, de fecha 18 de enero de 2012, en cuya conclusión se extrae que:

*[El referido procedimiento expropiatorio se ajusta al ordenamiento jurídico siempre que el proyecto que incluya su previsión, además de tramitarse mediante un Plan Especial, contenga un informe técnico y memoria que acrediten y concreten la necesidad de expropiación, analicen las vías de actuación posibles y la justificación de que no existe otra alternativa viable que pudiera evitar la expropiación, así como la descripción material y jurídica del bien y derecho a expropiar. Requisitos todos ellos que, en el caso del edificio de la calle XXX, de Beriain, se cumplen por “no resultar otra solución viable tanto desde el punto de vista técnico, urbanístico y económico”].*

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Beriain, de fecha 2 de febrero de 2012, por el que se aprueba inicialmente, con nueve votos a favor y dos en contra, el Plan Especial para eliminación de barreras arquitectónicas en edificio de viviendas de la calle XXXX, de Beriain, redactado por la Arquitecta XXXX, y se abre un periodo de información pública, por plazo de un mes y mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 48, de fecha 8 de marzo de 2012, para la formulación de posibles alegaciones por los interesados.

Visto que durante el período de información pública se presentaron alegaciones, de fecha 7 de marzo y 12 de abril de 2012, respectivamente, por XXX y dos Sres. Concejales del grupo municipal NaBai, de Beriain.

Visto que al respecto de las alegaciones, se emitió certificado de la Arquitecta XXXX de fecha 16 de mayo de 2012, así como informe jurídico de fecha 21 de mayo de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**SE ACUERDA:**

Con el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas en relación con el expediente de aprobación inicial del Plan Especial para eliminación de barreras arquitectónicas en edificio de viviendas de la calle XXXX, de Beriain, por los motivos expresados en el informe jurídico de fecha 21 de mayo de 2012, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente resolución.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por el Plan Especial para eliminación de barreras arquitectónicas en edificio de viviendas de la calle XXXX, de Beriain, que se incluyen en la siguiente relación:

Superficie afectada: 1,25 m<sup>2</sup> útiles y 1,35 m<sup>2</sup> construídos.

Propietaria: XXXX.

Naturaleza de la finca: Despensa situada en la planta XX, letra X, de la calle XXX, de Beriain.

Referencia Registral: Finca nº X de Beriain, inscrita al Tomo X, Libro X, Folio X, inscripción 1ª.

Cargas: La finca registral se encuentra libre de cargas a excepción de las afecciones fiscales y servidumbre.

**Tercero.-**Proceder a la publicación y notificación del presente acuerdo en los términos señalados en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**Cuarto.-**Una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo, iniciar el expediente para la determinación, mediante procedimiento de tasación individual, del justiprecio de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

**Quinto.-**Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

**2.2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA UO-13 DE LA REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE BERIAIN.**

Vista la propuesta presentada y las explicaciones ofrecidas por el Arquitecto Asesor,

SE ACUERDA: Con la abstención de los dos representantes del grupo municipal de NA/BAI, aceptar la propuesta presentada, teniendo en cuenta que en la normativa se deberán incluir las siguientes determinaciones:

- a) Se mantendrá en P.1ª la alineación de la nave colindante, sin sobrepasarla, tanto en fachada como en trasera.
- b) La superficie grafiada como “vial privado” en P.B. deberá tener el carácter de “uso público” recogiendo así en la normativa.
- c) Con carácter previo a la concesión de cualquier licencia de edificación o urbanización, se deberá tramitar un E.D. para el conjunto de la Unidad en el que se justifique lo dispuesto en el art. 24 de las Ordenanzas del P.M. y particularmente:
  - Ordenación del conjunto.
  - Accesos rodados y peatonales.
  - Alineaciones y rasantes tanto en P.B. como en P. 1ª.

### 2.3.- RESPALDO A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO COMARCAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO COLEGIO.

Vista la documentación preparada por la Dirección del Colegio Comarcal de Beriain destinada a la solicitud al Gobierno de Navarra para la construcción de un nuevo Colegio en esta localidad,

SE ACUERDA: Por unanimidad, respaldar la petición de la Dirección del Colegio Comarcal de Beriain referida a la solicitud al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para la construcción de un nuevo Centro, poniendo a disposición de ese Departamento los terrenos dotacionales de que dispone este Ayuntamiento para la ejecución de dicho Centro.

## 3.- INFORMES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

### 3.1.- SITUACIÓN BAR PISCINAS.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI indica que el sentido de su voto va a ser negativo al dictamen, considerando que se trata de uno de los casos que demuestra la clase de gestión que se lleva en este Ayuntamiento, beneficiando a los que el gobierno municipal considera oportuno sin importarle las consecuencias que se deriven de ello. Que lo único que se pretende ahora es trasladar al resto de grupos políticos del Ayuntamiento las consecuencias políticas y la responsabilidad de una decisión (la rescisión de un contrato que no se cumple) que debiera tomar el Alcalde, ya que la adjudicación del bar fue una decisión personal del anterior Alcalde.

Solicitado un receso por la representante del grupo municipal de AVB, se levanta la sesión durante unos minutos, transcurridos los cuales se reanuda la Sesión.

La Sra. Ruiz García expone que, aunque en un principio les pareció bien la postura del dictamen, consideran que se corre el riesgo de ir aumentando la deuda y como no

comparten el modo en que se adjudicó el arrendamiento del bar ni el tema de la forma en la que se realizó el contrato, sin contar con el Pleno en su día, se va a abstener.

La portavoz del grupo municipal de UPN indica que quizás la postura más cómoda para ella fuera la abstención. Por un lado, si se rescinde el contrato se suprimiría el servicio, siendo perjudicados los usuarios de las piscinas y los vecinos de Beriain. Que si se prorroga dos meses y hay un compromiso plenario de que en septiembre se rescinde el contrato y se reclama la deuda por la vía correspondiente el tema cambiaría. Que debiera cambiarse la redacción del dictamen quitando lo de disminuir la deuda en la medida de lo posible y añadiendo el tema de la reclamación de la deuda por la vía correspondiente.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene cuatro votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE y PP), dos en contra (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de NA/BAI) y dos abstenciones (las correspondientes a las representantes de los grupos municipales de UPN y AVB). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Mantener vigente el contrato de arrendamiento firmado hasta el final de la temporada de verano, con la finalidad de disminuir la deuda en la medida de lo posible.

El Sr. Alcalde quiere indicar que, si en septiembre cuando finalice la temporada de piscinas sigue habiendo deuda, se reclamará por vía ejecutiva.

### 3.2.- APROBACIÓN DE APORTACIÓN A LA SOCIEDAD XXXX PARA REEQUILIBRIO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere indicar que con esta aprobación se reconoce el desastre que ha ocasionado esta empresa a este Ayuntamiento, habiendo pasado de ser la “gallina de los huevos de oro” a un saco roto sin fondo, sin que se haya asumido responsabilidad alguna. Que se perdona impunemente una deuda que esa empresa tiene con el Ayuntamiento a costa de los ciudadanos de Beriain. Que esta aprobación supone reconocer la desastrosa gestión que ha llevado la empresa XXX de esta empresa pública, algo que siempre han denunciado, habiendo acordado recientemente el Consejo de Administración que sea otra empresa quien lleve la gestión a instancias de XXX, con lo que se tiene dos empresas para llevar la gestión. Se interroga sobre los intereses que hay entre XXX y el gobierno municipal para no pedir responsabilidades a esa empresa.

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere interrogar al Interventor municipal sobre las consecuencias que podría acarrear la no aprobación de esta propuesta, contestando el Interventor que el Acuerdo se adopta con la finalidad de anticiparse a posibles situaciones, dado que si no se hace nada XXX podría incurrir en causa de disolución, debido al pequeño capital que se aportó para la creación de la empresa y al volumen de negocio que maneja. La portavoz del grupo municipal de UPN considera que si se vota en contra de la propuesta y se disuelve la empresa, no se terminarían las viviendas, las deudas quedarían pendientes y sin posibilidad de terminar la promoción, con lo que la situación del Ayuntamiento sería caótica. Que les toca ahora solucionar unos problemas que han iniciado otros, pero que el asunto es grave para los vecinos de Beriain y para aquellos que han comprado una vivienda en esta promoción, por lo que se muestran a favor de la

propuesta que se presenta. Que se trata de una estrategia contable, como han podido saber tras las consultas técnicas pertinentes. Que, en las últimas reuniones de los miembros del Consejo se abordó el tema de crear una figura visible que llevara la gestión de XXX y, uno de sus primeros encargos, será el de resolver la relación con XXX, dado que no se está de acuerdo con su gestión. Que su voto va a ser favorable a la propuesta por sentido de la responsabilidad y porque es una directriz que mandan unos técnicos, siendo una forma contable de estabilizar los balances. Que no se está perdonando la deuda a nadie sino cambiando capital por acciones y el dinero que adeuda XXX al Ayuntamiento es dinero también del Ayuntamiento por lo que se debe a sí mismo. Que lo único que se hace es cubrir el déficit para no acelerar el cierre de la empresa y que dé tiempo para solucionar este problema. Que si se quiere pedir responsabilidades por lo gestionado hasta ahora serán los primeros en aprobarlo.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene cinco votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, UPN y PP) y tres en contra (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de NA/BAI y AVB). Por lo tanto,

Una vez recibidas en la Comisión las explicaciones oportunas por parte de XXX, Asesor económico del Consejo de Administración de XXX,

SE ACUERDA: Aprobar que el crédito de 2.284.177,20 euros que la sociedad XXXX mantiene con este Ayuntamiento, pueda utilizarse en su totalidad como aportación a dicha sociedad, habilitando al Consejo de Administración de la misma para que lo aplique a la compensación de pérdidas, en la medida que éstas se vayan produciendo, con la finalidad de reequilibrar su situación patrimonial.

### 3.3.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la modificación presupuestaria que se transcribe a continuación, consistente en la generación de créditos por ingresos, siendo las siguientes partidas las que se deben incorporar al presupuesto:

#### En el presupuesto de Gastos:

|                 |   |                 |
|-----------------|---|-----------------|
| 1-43200-1410000 | PERSONAL CONTRATADO R.I.S. - A.I.S.L.       | 23.090,40 Euros |
| 1-43200-1600200 | SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL R.I.S. - A.I.S.L. | 7.504,38 Euros  |

#### En el presupuesto de Ingresos:

|           |  |                 |
|-----------|--|-----------------|
| 1-4550800 | G. de N. SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN R.I.S. - A.I.S.L. | 30.594,78 Euros |
|-----------|--|-----------------|

La aprobación y tramitación del expediente se rige por el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, correspondiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo, siendo su entrada en vigor inmediata sin necesidad de exposición pública.

## 4.- INFORMES DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD.

Se incorpora a la Sesión D. Javier Ordóñez Aranguren.

#### 4.1.- INFORME DE LA SOLICITUD ENVIADA POR EL INSTITUTO NAVARRO DE SALUD RELATIVO A PISCINAS.

SE ACUERDA: Por unanimidad, remitir escrito al Instituto de Salud Pública del Gobierno de Navarra solicitando que, dada la situación actual de las Piscinas Municipales de Beriain, se autorice la apertura de las mismas para la temporada de verano 2012, en las circunstancias actuales (vestuarios y botiquín provisionales, teléfono inalámbrico, etc), informando que las obras que afectan a los servicios señalados se retrasan debido a la falta de consignación presupuestaria actual. Del mismo modo, ha de indicarse que no puede establecerse un cronograma concreto de la ejecución de las mencionadas obras, por depender de la disponibilidad presupuestaria, pero sí manifestar que es una prioridad de este Ayuntamiento la finalización de las mismas.

#### 4.2.- ESCRITO DEL XXXX.

SE ACUERDA: Por unanimidad, darse por enterados del escrito remitido y, en relación a la petición de solución que se le hace, comunicarles que no se puede dar solución al tema al tratarse de un contrato privado entre dos entidades, entendiéndose que no es el Ayuntamiento el que lo debe resolver.

#### 4.3.- ESCRITO DEL XXXX.

SE ACUERDA: Por unanimidad, en cuanto a la modificación del Convenio entre el Ayuntamiento y XXX, retirar el punto del Orden del Día y devolverlo a la Comisión para su concreción.

En referencia a la solicitud de devolución del dinero del alquiler del Campo de Fútbol de Beriain, por unanimidad realizar una reunión conjunta con dos representantes de ambos clubes.

### **5.- INFORMES DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, SERVICIOS CIUDADANOS Y MEDIO AMBIENTE.**

#### 5.1.- TEMAS LABORALES.

Se delibera sobre las recientes convocatorias de subvenciones aparecidas en el BON para distintos tipos de proyectos de contratación (Empleo Social Protegido, Inmigrantes, etc), así como de la creación de una Bolsa de Trabajo a nivel municipal.

SE ACUERDA: Por unanimidad, crear una Bolsa de Trabajo a nivel municipal, estableciendo un formulario para la inscripción en la misma que preparará la Comisión de Servicios Ciudadanos, dando publicidad a esta creación de la forma que se considere más oportuna.

#### 5.2.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE ESTÉ PERCIBIENDO LA RIS O LA AISL.

Tras las explicaciones ofrecidas por la Presidenta de la Comisión relativas a la reunión mantenida con representantes del Gobierno de Navarra, en referencia a las convocatorias

de subvención para la contratación de personas desempleadas que estén percibiendo Ayudas para la Incorporación Sociolaboral (AISL) o Renta de Inclusión Social (RIS).

SE ACUERDA: Por unanimidad, acogerse a las convocatorias emplazadas por Orden Foral 153/2012, de 11 de abril, de la Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud y Resolución 1024/2012, de 3 de mayo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, procediendo a la contratación de seis personas, que se encuentren en la situación indicada en las convocatorias mencionadas (percibiendo AISL o RIS), durante el plazo de seis meses, solicitando las correspondientes subvenciones al respecto.

## **6.- INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LA ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

### **6.1.- ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la creación de un “Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas” con la finalidad de tener conocimiento de las Asociaciones existentes en el municipio y las actividades que realizan. Dicho Registro servirá para determinar cualquier tipo de relación futura entre el Ayuntamiento y las distintas Asociaciones, incluido el tema de las subvenciones.

El plazo de inscripción en este Registro será del 1 de julio al 30 de septiembre, dándose la publicidad suficiente al mismo para que todo tipo de Asociaciones tengan conocimiento y puedan proceder a su inscripción. Se presentará en un formulario en el que deberán indicar el Nombre, Actividad que realizan, N° de Asociados, Dirección social y aportación de los Estatutos.

Por otro lado, por unanimidad, aprobar la normativa que ha de regir la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones que se transcribe a continuación:

#### **REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS**

1.- El Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número y clase de entidades existentes en el municipio, así como sus fines, representatividad e incidencia, a efectos de posibilitar una política municipal adecuada que contribuya a fortalecer el tejido asociativo del pueblo.

2.- Podrán obtener la inscripción en el Registro las Asociaciones y Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales del municipio y, en particular, las asociaciones de vecinas y vecinos, las de padres y madres, las entidades culturales, deportivas, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales y cualesquiera otra similares, que ejerzan sus actividades dentro del ámbito territorial de Beriain.

3.- Las Asociaciones y Entidades Ciudadanas interesadas en la inscripción deberán presentar solicitud de inscripción en el Registro General del Ayuntamiento de Beriain aportando los siguientes documentos:

- a) Copia de los Estatutos.



- b) Domicilio social
- c) Actividad que realiza
- d) Número de Asociados.

4.- La Secretaría General del Ayuntamiento de Beriain realizará las comprobaciones oportunas para la inscripción de la asociación debiendo comunicar, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la finalización del plazo de inscripción (o si es posterior desde la fecha de solicitud), a la asociación interesada su número de inscripción. El transcurso del plazo podrá interrumpirse en caso de que fuera necesario requerir a la asociación para que presente documentación no incluida inicialmente. Si transcurrido el plazo concedido la asociación no aporta los datos requeridos se entenderá que desiste de su pretensión de ser inscrita. En el caso de que la asociación solicitante no obtuviera respuesta a la solicitud de inscripción en el señalado plazo de 15 días hábiles, la inscripción se entenderá efectuada, siempre que la asociación hubiera aportado los documentos exigidos en el punto anterior.

5.- Las Asociaciones y Entidades Ciudadanas inscritas están obligadas a notificar al Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Beriain todas las modificaciones que experimenten en sus datos de inscripción dentro del mes siguiente a la fecha en que se produzcan.

6.- Las Asociaciones y Entidades Ciudadanas responderán del uso realizado de las instalaciones municipales y de los daños que en las mismas pudieran causar por su utilización. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar, previa tramitación del oportuno expediente, a la baja de la asociación o entidad ciudadana en el Registro, con la consiguiente pérdida de los derechos obtenidos con la inscripción en este Registro.

## **7.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, no realizándose pregunta alguna sobre las mismas por parte de los Concejales.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **8.1.- SOBRE SOLICITUD DE VECINOS RESPECTO DEL TAV.**

El Sr. Ordóñez interroga sobre una instancia presentada por unos vecinos en el Registro de este Ayuntamiento solicitando que esta entidad fuera quien instara a que se ejecutaran una serie de medidas correctoras en relación con el proyecto del Tren de Alta Velocidad a su paso por el término de Beriain, contestándose que se remitió copia de la instancia presentada, desde el Ayuntamiento, dirigida al técnico al que se hacía referencia en la misma. Que considera, al igual que los vecinos pues así se lo hicieron saber a ellos en el Gobierno de Navarra, que sería conveniente que la petición fuera respaldada por el propio Ayuntamiento. El Sr. Alcalde indica que se instará al Gobierno de Navarra para que se cumplan esas medidas correctoras que se proponen.

## 8.2.- SOBRE CONVENIO DE FÚTBOL, TRAVESÍA DE LA ERMITA, BACHES EN CALLE SAN MARTÍN, PALOMAS, CAMINO DE LAS HUERTAS y COMUNICACIÓN CONCEJALES SSB.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI reitera el ruego de que, cuando se trate el tema del Convenio con XXX, se integre como parte anexa al mismo la normativa sobre lo que es subvencionable y lo que no lo es.

Ruega, en segundo lugar, que se valore la posibilidad de implantar sentido único en la circulación de la calle Travesía de la Ermita de San Esteban, dada la dificultad para cruzarse dos vehículos y la peligrosidad de la misma.

Reitera el ruego de que se reparen los baches de la calle San Martín, así como el bache de la rotonda de la Avda. Pamplona a la altura de los edificios rojos.

Igualmente, el tema de las palomas en el Frontón del Casco Viejo, indicándole el Sr. Alcalde que ya se repararon las deficiencias del Frontón. El portavoz de NA/BAI expone que el problema sigue sin solucionarse.

Ruega nuevamente que se arregle el camino de las huertas.

Finalmente, quiere rogar que se establezca un sistema de comunicación de forma tal que los concejales miembros del Servicio Social de Base puedan tener conocimiento de los correos que envía al Ayuntamiento dicho Servicio.

## 8.3.- SOBRE PLACA EN Balsa DE LA MOREA.

La portavoz del grupo municipal de UPN interroga sobre la colocación de una placa el otro día en la Balsa de la Morea en memoria de la chica que apareció allí asesinada, habiéndose criticado la no asistencia por parte de nadie del Ayuntamiento al acto, cuando a ellos no se les había informado del mismo, contestando la Presidenta de la Comisión de Servicios Ciudadanos que, en primer lugar, las autorizaciones a la familia para la colocación de la placa no dependen de esta Corporación sino de la anterior y, en segundo lugar, se trataba de un acto privado, familiar, del que no se había dado cuenta a este Ayuntamiento, ni se había realizado invitación alguna a ningún grupo.

## 8.4.- SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN PISCINAS.

La Sra. Ruiz García indica que le gustaría transmitir el malestar general de una parte del pueblo e interrogar sobre el tema de la contratación del personal de verano en las piscinas, sobre la forma en que se hace dicha contratación, si se da prioridad a los vecinos de Beriain y que de cara a otros años se haga de una forma más transparente y justa para que todos tengan las mismas posibilidades. El Sr. Alcalde contesta que se trata de una contratación que hace la empresa adjudicataria y que contrata a quien quiere, no pudiéndose obligar a que sean vecinos de Beriain.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas veinte minutos.